Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO N°022/2026

VISTO:

La necesidad de determinar la prórroga de vencimiento de la Tasa por Servicio a la Propiedad de la segunda a la décimo segunda cuota del corriente año, hasta el día 20 de cada mes o día hábil siguiente, a los fines de unificar los vencimientos con la Tasa de Higiene, Seguridad e Inspección y de la Tasa de Agua Corriente- ambas también vencen los días 20 de cada mes- facilitando de este modo, el cumplimiento en término a los contribuyentes. -

Asimismo, las Tasas relativas al mantenimiento de las concesiones en el Cementerio Municipal, cuyo vencimiento opera el día 30 de marzo del corriente año, conforme el art. 64 de la Ordenanza Tarifaria vigente, deberá prorrogarse hasta el 30 de abril de 2.026.-

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de propender facilitar el pago en fecha de los tributos municipales, y de conformidad al art. 9 de la ordenanza Tarifaria vigente N°1271/25, se estima oportuno y conveniente determinar la prórroga del vencimiento de la Tasa Por Servicio a la Propiedad hasta el día 20 de cada mes, o día hábil siguiente, de modo que se unifique con el vencimiento establecido por la Ordenanza Tarifaría para las demás Tasas.

Que asimismo, se estima oportuno y conveniente efectuar la prórroga del vencimiento establecido en el artículo 64 de la Ordenanza Tarifaria vigente para las tasas relativas al mantenimiento de las concesiones en el Cementerio Municipal hasta el día 30 de abril de 2.026.-

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 11 de ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: PRORRÓGASE el término de vencimiento de la cuota dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la Tasa por Servicio a la propiedad correspondientes al corriente año, hasta el día 20 de cada mes o día hábil siguiente.-

Art.2: PRORRÓGASE el término de vencimiento de establecido para el mantenimiento de las Concesiones en el Cementerio Municipal, conforme el art. 64 de la Ordenanza Tarifaria vigente hasta el día 30 de abril de 2.026.-

Art.3: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. Y ARCHIVESE.

Nono, 10 de marzo de 2.026.-